RESOLUCIÓN No. 077 de 2026
(10 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abiertos No. AMG-CMA-002-2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Guayatá – Boyacá requiere contratar la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*", bajo disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y el pliego de condiciones que incluye las condiciones jurídicas, económicas y técnicas del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el Alcance del mismo.

Que se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad jurídica financiera y organizacional, la experiencia y capacidad técnica, ejecute el objeto contractual, su alcance y componentes de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Que en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

(…)

Que, por las actividades a ejecutar como quiera que trata de actividades de interventoría, cuyo valor del presupuesto establecido supera el monto de Mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista es la con sujeción a los principios que rigen la función administrativa, articulo 209 de la Constitución Política y en los artículos 23, 24 y S de la 80 de 1993, lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y artículos 2.2.1.2.1.3.1. 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones del municipio de Guayatá de la vigencia 2026 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020003 de fecha 03 de febrero de 2026, por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 102.481.696,56)

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2026020003	03/02/2026	102.481.696,56

El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 102.481.696,56), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos.

De conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.5; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Alcaldía Municipal de Guayatá – Boyacá.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las condiciones técnicas y demás documentos del proceso No. AMG-CMA-002-2026, fueron publicados en la plataforma del SECOP II el día Veintiséis (26) de febrero de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido para ello se recibieron observaciones al proceso las cuales fueron resueltas en el término establecido para ello.

Que se recibieron nueve (9) solicitudes para limitar a Mipyme nacional de orden departamental, se limitará a MiPymes departamentales domiciliadas en departamento de Boyacá, ya que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el decreto 1860 de 2021

Que, por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Guayatá procederá a ordenar la apertura del proceso concurso de méritos abierto No. AMG-CMA-002-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos No. AMG-CMA-002-2026, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal transaccional del SECOP II**.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se fija a través del pliego de condiciones definitivo, y a partir de la expedición del presente acto administrativo es el siguiente:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/02/2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	26/02/2026	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	26/02/2026	SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	05/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10/03/2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	10/03/2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12/03/2026 09:00 A.M.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	12/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	16/03/2026 09:00 A.M.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	16/03/2026 09:05 A.M.	SECOP II
Evaluación de las ofertas	16/03/2026 09:10 A.M.	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	17/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	24/03/2026 08:00 A.M.	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	25/03/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	27/03/2026 09:00 A.M.	Secretaria Planeación
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	30/03/2026	SECOP II
Firma del contrato	30/03/2026	SECOP II
Entrega de Garantías	01/04/2026	SECOP II
Aprobación de Garantías	01/04/2026	SECOP II

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar proceso de concurso de méritos No. AMG-CMA-002-2026, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*", exclusivamente a MiPymes nacional de orden Departamental, domiciliadas en el departamento Boyacá, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en tal sentido solo se podrán presentar aquellas empresas que ostenten la calidad de Mipymes Nacionales de orden Departamental, domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guayatá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Claudia Martínez- apoyo contratación
Reviso: Luis Alirio Garzón Ochoa – asesor externo contratación.
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde.